Villavicencio, febrero 13 de 2025

Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID
17 FEB 2025

Doctora:
JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de inversión pública y banco de proyectos
Gobernación del Meta

Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

	Nombre	N°. Registro (BPIN)
1. PROYECTO	"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO, A FIN DE PREVENIR, PROMOCIONAR, PROMOVER, Y PROTEGER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META	2024005500227

Nota: si es un proyecto derivado de un programa, incorpore la siguiente observación "Este proyecto se deriva del programa xxxxxxx, con número de registro xxxxxxx".

		Código dependencia
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD	10

3. LÍNEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN

CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			FUENTE FINANCIACIÓN		META PLAN DESARROLLO			4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE		
4501029 - Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	Fortalecer la capacidad operativa de los miembros del comité de orden público.	$11.925.436.771,35	42	FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL	11011014501	Fortalecer la capacidad operativa de las 5 entidades que hacen parte del Comité de Orden Público Departamental como Fuerza Militares (Armada, Ejército y Fuerza Aérea) Policía (DEMET,		$940.000.000,00

		$2.000.000.000,00	42	FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL - F		MEVILL y DEGUV) y fiscalía, policía y migración Colombia con elementos técnicos, tecnológicos, movilidad, suministros, logística y pago de recompensas		$0

NOTA: Si el valor que se solicita certificar se deriva de varias líneas del plan de inversión, agregue otra fila haciendo clic en el signo "mas" que indica la flecha

[redacted]	[redacted]
"FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA FISCALIA SECCIONAL META CON LA ADQUISICION DE HADWARE Y SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE INVESTIGACION CRIMINAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META ".	$940.000.000

[redacted]

7. Total Beneficiarios: 1.145.766

Rurales 276260

Urbanos 869506

8. Descripción de beneficiarios

Población de los 29 municipios del Departamento del Meta.

9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo)

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL COMUNIDADES

N.A.R. P		INDÍGENAS		EQUIDAD DE LA MUJER		NO APLICA	X

Nota: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP)

11. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	Subtotal	víctima	discapacidad	afro	indígena	pobreza extrema	otro	subtotal
Primera Infancia	50.898	49.188		100.086	0	0					
Infancia	56.656	54.034		110.690	0	0		0			
Adolescencia	67.195	63.859		131.054	2010	140	209	106			
Juventud	77.543	74.137		151.680	0	0		0			0
Adulto	251.367	252.207		503.574	1000	100	90	40			0
Adulto Mayor	71.457	77.225		148.682	1000	44	50	30			0
SUMATORIA	**575.116**	**570.650**		**1.145.766**	**4010**	**284**	**349**	**176**			**0**

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

La Fiscalía General de la Nación en su Direccionamiento Estratégico establece acciones para el cumplimiento de la labor misional, entre las que se encuentra el diseño de nuevos modelos de gestión y presencia institucional teniendo en cuenta los fenómenos delictivos de cada territorio, para el logro de estas proyecciones se requiere del apoyo de los entes territoriales a través de los Fondos

de Seguridad Territoriales, donde se busca la dotación de nuevos equipos tecnológicos que permitan mejorar la efectividad de las investigaciones penales.

La escasez de estos elementos ocasiona que los servidores no cuenten con todas las herramientas para ejecutar de manera eficiente las labores que le han sido encomendadas. Por estos motivos, es importante garantizar que las investigaciones se realicen con la modernización de procesos necesarios para brindar a la ciudadanía un mejor acceso a la justicia y lograr una mayor credibilidad en las instituciones.

La Fiscalía General de la Nación en su misión institucional contiene "garantizar el acceso efectivo a la justicia, la verdad y la reparación de las víctimas de los delitos y generar confianza en la ciudadanía." Lo anterior, mediante el acercamiento a la comunidad y la articulación interinstitucional con los diferentes entes estatales que contribuyen a fortalecer el acceso a la justicia y a propiciar la disminución de los efectos nocivos del delito.

Asi mismo, las estrategias implementadas por la entidad para cumplir con el compromiso y garantizar de manera efectiva el acceso a la administración de justicia penal se encuentran enmarcados en 3 ámbitos.

1. El primero de ellos, es la seguridad ciudadana el cual es próximo a las personas y puede verse alterado por conductas que afectan la vida, el patrimonio, integridad física o la libertad

2. El segundo, es el ámbito social el cual está relacionado con los delitos cometidos por las organizaciones criminales donde se impiden el desarrollo de la sociedad a un proyecto colectivo de paz.

3. El tercero es la relación de las personas con el Estado donde las conductas punibles afectan el patrimonio público.

Ahora bien, los esfuerzos del Direccionamiento Estratégico se encuentran focalizado en cuatro objetivos:

*Elevar los niveles de esclarecimiento de los delitos que afectan la seguridad ciudadana como son; homicidios dolosos, feminicidio, violencia intrafamiliar, delitos sexuales y hurto violento

*Mejorar la dotación de equipos de tecnología de punta para lograr mejorar procedimientos en análisis de información.

*Estandarización de procesos.

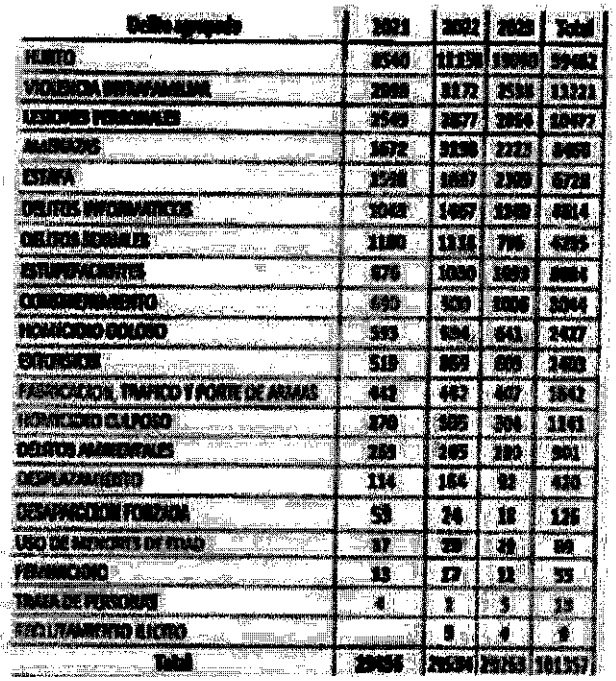
*Uso de tecnologías de investigación y generación e implementación de lineamiento procesales.

13. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

La entidad cuenta con un talento humano idóneo y profesional para el desarrollo de las diferentes labores investigativas, judicialización y administrativas que se requieren para garantizar el acceso a la justicia de la comunidad metense y la cual se puede observar en los siguientes datos estadísticos: Entre los años 2021 al 2023, los delitos de mayor frecuencia son el hurto.

violencia intrafamiliar, lesiones personales, amenazas, estafa, delitos informáticos, delitos sexuales, entre otros.

La tendencia de cada uno de ellos es al incremento por lo tanto se observa la necesidad de que la FGN- seccional Meta cuente con vehículos en óptimas condiciones que le permita seguir cumpliendo con la labor misional que por constitucionalidad le corresponde, además de contribuir a la seguridad y convivencia ciudadana del departamento del Meta, Por lo tanto, la construcción de este Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana se encuentra fundamentado a través de los siguientes instrumentos legales:



Delito agrupado	2021	2022	2023	Total
HURTO	8540	11236	13686	33462
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	2888	3872	2561	13321
LESIONES PERSONALES	2549	3577	3351	10477
AMENAZAS	1672	2198	2221	6091
ESTAFA	1298	1887	2183	5728
DELITOS INFORMATICOS	1043	1457	1340	3814
DELITOS SEXUALES	1180	1316	796	4295
ESTUPEFACIENTES	876	1080	1089	3045
CONCIERTO PARA DELINQUIR	490	959	1000	2044
HOMICIDIO DOLOSO	393	694	643	2477
EXTORSION	519	869	888	2408
FABRICACION, TRAFICO Y PORTE DE ARMAS	442	483	407	1842
HOMICIDIO CULPOSO	370	385	394	1161
DELITOS AMBIENTALES	289	285	289	863
DESPLAZAMIENTO	114	164	93	430
DESAPARICION FORZADA	53	24	18	126
USO DE MENORES DE EDAD	37	29	24	90
SECUESTRO	15	27	11	53
TRATA DE PERSONAS	4	2	5	11
FEMINICIDIO DOLOSO		8	4	8
Total	20856	29264	29153	101357

PILAR 1. Seguridad total y Derechos Humanos en el Meta
Línea estratégica 1.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA FORTALECER LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD
1.1.1.2 PROGRAMA CIUDADANÍAS INTEGRADAS A LA SEGURIDAD
SECTOR 45. GOBIERNO TERRITORIAL
4501 fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Actividad 227. Fortalecer la capacidad operativa de los miembros del comité de orden público
Meta. Fortalecer la capacidad operativa de las 6 entidades que hacen parte del Comité de Orden Público Departamental como Fuerza Militares (Armada, Ejército y Fuerza Aérea) Policía (DEMET, MEVIL y DEGUV) y fiscalía, policía y migración Colombia con elementos técnicos, tecnológicos, movilidad, suministros, logística y pago de recompensas

	MARCO JURÍDICO	CONCEPTO	ARTÍCULO
1	**Constitución Política**	Fines esenciales del Estado.	Artículo 2
		Supremacía constitucional, deber de acatamiento de normas y del respeto y obediencia a las autoridades.	Artículo 4
		Prohibición de exigencia de requisitos, permisos o licencias, sobre derechos o actividades reglamentadas de manera general.	Artículo 84.
		El presidente de la República es jefe del Estado, del gobierno y suprema autoridad administrativa.	Artículo 115.
		Orden público: estabilidad institucional, seguridad del Estado y convivencia ciudadana.	Artículo 213.
		Para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes.	Artículo 296.
		Función administrativa, de coordinación y complementariedad de los departamentos frente a la acción municipal.	Artículo 298.
		Funciones de la Asamblea Departamental.	Artículo 300.
		Atribuciones del Gobernador.	Artículo 305.
		Atribuciones del concejo municipal.	Artículo 313.
		Atribuciones del alcalde.	Artículo 315.
		Creación de las Provincias.	Artículo 321.
2	**Ley 4ª de 1991**	Informes Generales de Orden Público.	Artículo 1.
		Informes Especiales de Orden Público.	Artículo 2.
		Revocación de decisiones de Policía.	Artículo 12.
		Faltas disciplinarias de los Gobernadores, Intendentes, Comisarios y Alcaldes en materia de orden público.	Artículo 14.
3	**Ley 62 de 1993**	De las autoridades Políticas.	Artículo 12.
		Consejo Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana	Artículo 14.
		Conformación de El Consejo Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana.	Artículo 15.
		Atribuciones y Obligaciones de los Gobernadores y Alcaldes en relación con los Comandantes de Policía.	Artículo 16.
		Deberes y obligaciones de los Comandantes de Policía.	Artículo 17.
		Funciones Generales de La Policía Nacional.	Artículo 19
		Comisiones Departamentales y Municipales.	Artículo 29.
		Apoyo de Autoridades Departamentales y Municipales.	Artículo 31.
4	**Ley 1098 de 2006**	**Código de Infancia y Adolescencia**	
		Protección integral.	Artículo 7.

		Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.	Artículo 8.
		Prevalencia de los derechos.	Artículo 9.
		Corresponsabilidad.	Artículo 10.
		Misión de la Policía Nacional.	Artículo 88.
5	**Ley 134 de 1994**	Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.	
6	**Ley 136 de 1994**	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.	
7	**Ley 418 de 1997**	Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.	
8	**Ley 1421 de 2010**	**(Modifica art. 119 de la Ley 418 de 1997).** El artículo 119 de la Ley 418 de 1997.	Artículo 6
		El artículo 122 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 548 de 1999 y modificado por la Ley 782 de 2002, quedará así: - Artículo 122. Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Artículo 7.
		Aportes voluntarios a los Fondos cuenta territoriales.	Artículo 8°.
9	**Ley 1551 de 2012**	Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.	
		Funciones de los municipios.	Artículo 3°.
		Funciones de los alcaldes.	Artículo 91
10	**Ley 1941 de 2018**	Por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.	
11	**Ley 1801 de 2016.**	Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. (Modificada por la Ley 2000 de 2019.)	
12	**Ley 2000 de 2019**	Por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la Infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones.	
		La Ley 1801 de 2016 tendrá un artículo nuevo que diga: "El título del Código Nacional de Policía y Convivencia, quedará así: "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", y así en todos los artículos de esta Ley en los que aparezca dicha expresión.	Artículo 6.
13	**Ley 2294 de 19 de mayo de 2023**	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. "Colombia potencia mundial de la vida".	
14	**Ley 2197 de 2022**	La presente ley tiene por objeto el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, por medio de la inclusión de reformas al Código Penal, al Código de Procedimiento Penal, al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, al Código de Extinción de Dominio, al igual que se Regula las armas, elementos y dispositivos menos letales, y la sostenibilidad del Registro Nacional de Identificación Balística, así como se dictan otras disposiciones.	
15		Integrantes CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD.	Artículo 1.

	Decreto 2615 de 1991	Integrantes en las regiones conformadas por Municipios que correspondan a diferentes Departamentos.	Artículo 2.
		Integrantes Consejos Municipales De Seguridad.	Artículo 5.
		Funciones de los Consejos de Seguridad.	Artículo 10.
16	**Decreto 399 de 2011**	**CAPÍTULO 1.** FONSECON	
		Naturaleza jurídica.	Artículo 1.
		Objetivos del Fondo.	Artículo 2.
		Origen de Recursos.	Artículo 3.
		Gastos Operativos.	Artículo 4.
		Comité evaluador.	Artículo 5.
		Dirección, administración y ordenación del gasto del FONSECON.	Artículo 6.
		Ejecución. Los programas y proyectos podrán ser ejecutados por el Ministerio del Interior y de Justicia o mediante contratos o convenios con entidades de derecho público.	Artículo 7.
		Responsabilidad.	Artículo 8.
		CAPÍTULO 2. FONSET	
		Naturaleza jurídica y administración de los FONSET.	Artículo 10.
		Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Artículo 15.
		Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Artículo 16.
		Comités Territoriales de Orden Público.	Artículo 17.
		Funciones de los Comités de Orden Público.	Artículo 18.
		Remisión de Informes.	Artículo 19.
17	**Decreto 1066 de 2015**	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior. "Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política se seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional"	
18	**Decreto 1284 de 2017**	Reglamentó la Ley 1801 de 2016 por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y regula en especial los Consejos de Seguridad y Convivencia creados por el artículo 19 de mencionada norma; fija parámetros de la subcuenta FONSET para cobro y recaudo de dineros por concepto de multa.	

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para el departamento del Meta, se ha venido implementando pese a las dificultades, y los eventos de alteración de orden público, efecto de las manifestaciones que se presentaron en la vigencia 2025. de tal manera es fundamental, lograr avanzar en la implementación del PISCC en el 2025, con el fin de cumplir las metas programadas.

A la fecha el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana no ha sido socializado a los 29 municipios del departamento del Meta para su conocimiento y adopción de acuerdo a su contexto; lo cual es importante realizar en el 2025; así como el seguimiento y control del cumplimiento de las metas establecidas en Plan Integral de seguridad y Convivencia Ciudadana.

14. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Considerando que la ejecución requiere el apoyo para el pago de recompensas, se realizó el ajuste a los recursos asignados al POAI, así:

ELEMENTOS A ADQUIRIR	CAN TIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN	VALOR UNITARIO	TOTAL
Sistema de investigación criminal	1	CONTRATACIÓN DIRECTA	$940.000.000	$940.000.000
TOTAL				$940.000.000

15. Observaciones

El presupuesto para la contratación es acorde al POAI para la vigencia 2025 según ***Decreto 599 de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL META PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"***

Atentamente,

Solicitante:

Nombre	ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Cargo	Secretaria de Gobierno y Seguridad
Correo	gobierno@meta.gov.co
Teléfono	6818500 EXT 6101

Elaboró:

Nombre	EDGAR ALEXANDER QUITIAN BUSTOS
Cargo	GERENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Correo	gerenciacomunalyparticipacion@meta.gov.co
Teléfono	6818500 EXT 6101

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO A FIN DE PREVENIR, PROMOCIONAR, PROMOVER, Y PROTEGER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2024005500227**

Observaciones: PROYECTO POAI 2025 AJUSTADO MEDIANTE DECRETO DE LIQUIDACION -599 DE 2024 PARA LA VIGENCIA 2025.

En la fecha 17 de febrero de 2025, la Unidad Ejecutora ***SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***El Gobierno de la Unidad 2024-2027***":

PILAR 1. SEGURIDAD TOTAL Y DERECHOS HUMANOS EN EL META. 1.1 EJE ESTRATÉGICO CIUDADANÍA SEGURA. 1.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA FORTALECER LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD.	1.1.1.1 PROGRAMA CAPACIDADES INSTITUCIONALES.	1.1.1.1.1 Subprograma Infraestructura y Dotación para la seguridad .	Sector 45 - Gobierno Territorial.	Meta 11011014501. Fortalecer la capacidad operativa de las 5 entidades que hacen parte del Comité de Orden Público Departamental como Fuerza Militares (Armada, Ejército y Fuerza Aérea) Policía (DEMET, MEVILL y DEGUV) y fiscalía, policía y migración Colombia con elementos técnicos, tecnológicos, movilidad, suministros, logística y pago de recompensas. .

1.Actividad o componente a ejecutar: *Fortalecer la capacidad operativa de los miembros del comité de orden público..*
Objeto del gasto: *Fortalecer la capacidad operativa de la Fiscalía Seccional Meta con la Adquisición de HADWARE Y SOFTWARE para la implementación de un sistema de investigacion Criminal en el Departamento del Meta.* Valor: $940,000,000.00.Fuente de Financiación: 42 Contribución de Seguridad

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 17 de febrero de 2025

JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: LUIS ALFONSO GOMEZ BONILLA

DAPD
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL